

Sam  
24 JUL 2025

1:23 pm  
**RECIBIDO**

PA/819/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de julio del año 2025, en el desahogo del punto de acuerdo 5.11 del orden del día, se aprobó por **unanidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO 137/2025**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del patrimonio municipal de dominio público, respecto de 211.10 metros cuadrados correspondientes a la vialidad de acuerdo al levantamiento topográfico elaborado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, con cuenta predial 93U261106, ubicada en Calle San Francisco sin número, Lomas del Sur, cuya propiedad se acredita con la escritura pública número 30,777 de fecha de fecha 29 de septiembre del año 2015 pasada ante la fe del Notario Público titular número 115 de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la donación pura y simple, así como la celebración del contrato de donación respectivo, a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, correspondiente al predio a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, con las condicionantes de que se destinará al proyecto de la Línea 4 del Tren Ligero, para la construcción de obras complementarias, así como que en caso de que en el término de un año, a partir de la formalización de la escritura pública, no sean construidas dichas obras, se podrá revertir la donación por parte del Ayuntamiento Municipal y será incorporado de nuevo al patrimonio municipal.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal, y al Tesorero Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el contrato de donación y su posterior formalización en escritura pública ante Notario Público, respecto del predio a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

**CUARTO.-** Una vez que se escriture la donación autorizada en el presente punto de acuerdo, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal para que lleve a cabo la baja en el Registro Público de Bienes Inmuebles Municipales del predio, en virtud de la donación hecha a favor del Gobierno del Estado de Jalisco.

**QUINTO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

**ATENTAMENTE:**

**Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 17 de julio del año 2025.**

“2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas”.



**MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**  
Secretario General del Ayuntamiento  
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlpp/jvl.